

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5569 Anuncio de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente por el que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y aprobación del Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia.

La Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, órgano directivo de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, está tramitando el procedimiento de elaboración del Proyecto de decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, en cumplimiento de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que exige que por las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias y previo procedimiento de información pública, declaren los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) como Zonas Especiales de Conservación, junto con la aprobación de su correspondiente plan o instrumento de gestión, y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Y además deben fijar las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas.

Mediante anuncio de la entonces Dirección General de Medio Ambiente, de 5 de mayo de 2015 (BORM n.º 110, de 15 de mayo), se sometió al trámite de información pública dicho proyecto de decreto, durante el plazo de dos meses, ampliándose posteriormente este período a tres meses, a contar desde el 15 de mayo de 2015, según anuncio de ese mismo órgano directivo, de fecha de 4 de junio de 2015 (BORM n.º 134, de 13 de junio).

Una vez transcurrido ese plazo de información pública, así como efectuados los correspondientes trámites de audiencia a los interesados y consulta institucional, se ha procedido a reelaborar algunos apartados del proyecto normativo, en consideración a las alegaciones y observaciones presentadas durante este proceso de participación.

Además, este nuevo texto recoge tanto las Directrices para la elaboración de la planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, aprobadas por Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 17 de abril de 2015 (Suplemento número 1 del BORM n.º 109, de 14 de mayo de 2015), como los cambios derivados de la necesidad de actualizar y adecuar normativamente el proyecto de decreto, tras la modificación de la mencionada Ley 42/2007 por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, al ser éstos posteriores a su redacción inicial. Asimismo, en el Plan de gestión integral se contemplan ahora las inversiones previstas en el Programa Operativo FEDER 2014-2020, incluidas en la Inversión Territorial Integrada (ITI) del Mar Menor, especialmente las relativas a la protección frente a

la contaminación, y teniendo en cuenta el avance del documento de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Mar Menor y su Entorno, tramitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

En consecuencia, dadas las modificaciones sustanciales operadas en el proyecto de decreto, procede someterlo nuevamente a los trámites de información pública y audiencia de los interesados.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general, y en concreto las relacionadas con el medio ambiente, está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 16 y 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; y en los artículos 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como procede la aplicación de los artículos 84, 85 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo tanto, se somete a información pública y audiencia de los interesados dicho Proyecto por el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período cualquier persona física o jurídica y, en trámite de audiencia, las personas interesadas o afectadas, u organizaciones y asociaciones que las agrupen o las representen, podrán presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

A tales efectos, el proyecto de decreto estará expuesto en la sede de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, sita en la calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, así como en la página web:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participacion/marmenor?guest=true>

El proyecto de decreto en tramitación también se publica en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: transparencia.carm.es

En Murcia, a 21 de junio de 2016.—El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.